

Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 26 de agosto de 2022.

VISTO:

El Informe N°310-2022-DG-HDAC-PASCO, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Dirección General; Informe N°150-2022-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Daniel Alcides Carrión” Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N°401-0890, siendo órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N°265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N°045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N°40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital “Daniel Alcides Carrión”, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N°28175, tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que “Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, según Ley N°26842- Ley General de Salud, artículo VI en su primer párrafo establece que el interés público la provisión de los servicios de salud, cualquier sea la persona o la institución que los provea. Es responsabilidad del estado proveer las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, dispone que el sector salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas Instituciones Públicas y Privadas de Nivel Nacional, Regional y Local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; asimismo, los literales a) y b) del artículo 5° del mencionado Decreto Legislativo, modificado por la Ley N°30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;





Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 26 de agosto de 2022.



Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 “Norma Técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base el cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;



Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimiento de salud y servicios Médicos de apoyo”, teniendo como objetivo proporcionar elementos metodológicos para uniformar los procedimientos para la autoevaluación extrema, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, se aprueba las “Normas de elaboración de documentos normativos de Ministerio de Salud”, el cual tiene como finalidad “Fortalecer la Rectoría Sectorial del Ministerio de salud ordenado la producción normativa de la función de regulación que cumple como autoridad nacional de salud a través de sus direcciones u oficinas generales”;



Que, mediante Ordenanza Regional N°413-2017-G.R.P/CR, se aprueba el Reglamento, de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrion-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice “b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrion-Pasco”, norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es “Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia”;



Que, el sistema de Gestión de Calidad en salud es el conjunto de elementos interrelacionados que contribuyen a conducir, regular, brindar asistencia técnica y evaluar a las entidades de salud del sector y sus dependencias públicas de los tres niveles nacional, regional y local, en lo relativo en la calidad de la atención y de la gestión. Asimismo; la calidad se reconoce explícita y fehacientemente como un valor en la cultura organizacional de los establecimientos del sistema de salud cuando se aplican metodologías y herramientas de calidad desarrolladas en forma conjunta con la contribución de los usuarios internos y externos, las instituciones de salud y la sociedad en general, existiendo evidencias confiables de mejoras;



Que, con informe N°150-2022-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 16 de agosto de 2022, ante la necesidad de la mejora continua de nuestra institución la Unidad de Gestión de la Calidad solicita la implementación del plan de autoevaluación del HDAC Pasco 2022, que tiene como objetivo planificar, ejecutar y desarrollar el proceso de autoevaluación, fase obligatoria de la acreditación en todas las áreas de la IPRESS. Así, como obtener evidencias del funcionamiento actual de nuestro centro, con el objeto de lograr mejoras continuas que optimicen la calidad de servicios brindados y que garanticen una atención segura a nuestros usuarios;

Que, ante las normas de materia antes descritas y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta ineludible la aprobación del PLAN DE



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 26 de agosto de 2022.

AUTOEVALUACIÓN DEL HDAC PASCO 2022, la cual tiene como finalidad fortalecer el Sistema de Gestión de la Calidad en nuestra institución, generados mediante el proceso de evaluación interna una dinámica de mejora continua y cumplimiento de los criterios establecidos, tratando de lograr que estos adopten en la práctica del día a día, para la mejora de la calidad a la acreditación;



Que, el presente “Plan de Autoevaluación del Hospital Daniel Alcides Carrion - PASCO del ejercicio fiscal 2022” que se solicita aprobar mediante Acto Resolutivo no exige, ni requiere de erogaciones presupuestarias. En ese sentido, conforme el artículo 34° numeral 1 precisa que: “El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”. Para el presente Acto Administrativo no se autoriza disponibilidad presupuestal a fin de ejecutar el presente Plan;



De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrion-Pasco; y con la visación de Asesor Legal Externo, Administración, Personal y Gestión de la Calidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el “Plan de Autoevaluación del Hospital Daniel Alcides Carrion - PASCO del ejercicio fiscal 2022”, el mismo que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la oficina de Gestión de la Calidad, la ejecución, seguimiento y evaluación del plan señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a las áreas correspondientes de este nosocomio.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gobierno Regional de Pasco
Dirección Regional de Salud Pasco
M.C. COSME RODRIGUEZ POMAÑA
DIRECTORA GENERAL
GRP 070073